

Avda. Valhondo, s/n - Edificio "Mérida III Milenio"  
Módulo 5 - Planta 3.<sup>a</sup>  
06800 MÉRIDA  
<http://www.jex.es>  
Teléfono: 924 00 75 00  
Fax: 924 00 80 26

**ACTO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CSI-F, P.I.D.E., FE-CC.OO., ANPE Y FETE-UGT, EN MATERIA DE ELECCIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.**

Por una parte, D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Rivero Moreno, Directora General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura.

Y de otra, los representantes de las organizaciones sindicales CSI-F, P.I.D.E., FE-CC.OO., ANPE y FETE-UGT, sindicatos con capacidad para promover elecciones en el ámbito de personal docente no universitario de la Junta de Extremadura, de conformidad con artículo 6 del Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Con objeto de determinar las pautas de actuación para el correcto desarrollo del próximo proceso de elecciones sindicales, proceden a la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Permisos.**

1.1.- Para facilitar la organización de los centros educativos, el personal docente no universitario podrá disponer para ejercer el derecho a voto del tiempo siguiente:

- a) En los centros educativos que cuenten con jornada de mañana a partir de las 13:00 horas, momento en que se suspenderá la jornada lectiva.
- b) En los centros con jornada vespertina o nocturna de las dos primeras horas de la jornada laboral de cada centro. Esta misma disposición será extensible a los centros y aulas de educación de adultos, conservatorios y escuelas oficiales de idiomas.

- Se garantizarán, en ambos casos, los servicios de comedor y transporte.  
- Los directores de los centros educativos harán público, con la debida antelación, el periodo de suspensión de las actividades lectivas del día de votación, para general conocimiento de la comunidad educativa.

1.2.- Para el ejercicio de las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso de las elecciones sindicales, las organizaciones sindicales que obtuvieron representación en las últimas elecciones sindicales tendrán derecho a un permiso de jornada completa

a un funcionario por cada unidad electoral desde el 14 de octubre al 19 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Además, dichas organizaciones contarán con dos permisos de jornada completa durante todo el día de la votación y el día siguiente por cada mesa electoral.

1.3.- Los miembros de las mesas electorales y, en su caso, los representantes de la Administración dispondrán durante el periodo electoral del tiempo preciso para asistir a las reuniones que celebren, incluidos los desplazamientos fuera de su residencia oficial que fueran necesarios. Asimismo dispondrán de permiso de jornada completa durante todo el día de la votación y el día siguiente.

### **Segundo.- Designación de los miembros de las Mesas**

Los miembros de las Mesas serán extraídos de los censos de cada Mesa Parcial en lugar de los censos generales de las unidades electorales.

### **Tercero.- Horario de votación.**

El horario de votación será de 9:00 a 20:00 horas en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el caso de las mesas itinerantes dicho horario de votación será de 9:00 horas a 14:00 horas.

### **Cuarto.- Criterios para la elaboración y determinación del número de sobres y papeletas a encargar.**

De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Orden de 6 de octubre de 2014, por la que se establecen los criterios de actuación en los procesos electorales a órganos de representación del personal al servicio de la Junta de Extremadura y se aprueban las instrucciones sobre los permisos de los empleados públicos, negociado entre la Administración y las Organizaciones Sindicales firmantes de este Pacto, se establecen los siguientes criterios de elaboración:

\* Inscripción de papeletas:

- Inscripción común para todas las unidades y colegios electorales:

**“ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LA JUNTA DE EXTREMADURA 2014”.**

Además,

- Para la Junta de Personal de la provincia de Badajoz, en papel de color blanco:

**“JUNTA DE PERSONAL  
DOCENTE NO UNIVERSITARIO  
BADAJOZ”.**

- Para la Junta de Personal de la provincia de Cáceres, en papel de color blanco:

**“ JUNTA DE PERSONAL  
DOCENTE NO UNIVERSITARIO  
CÁCERES”.**

\*Inscripción de los sobres:

- Inscripción común para todas las unidades y colegios electorales:

## “ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAL EN LA JUNTA DE EXTREMADURA 2014”.

Además,

- Para las Juntas de Personal:

“**JUNTA DE PERSONAL (FUNCIONARIOS)**”, en sobre de color blanco.

Se acuerda que el criterio para decidir el número de sobres y papeletas a encargar y su distribución, se ajustará a los siguientes cálculos:

### **PAPELETAS:**

\* Se suministrará a cada Mesa Electoral un número de papeletas, por candidatura definitivamente proclamada, próximo al resultado de multiplicar el N° DE ELECTORES DE CADA MESA X I.

\* Se suministrará a cada Organización Sindical, 800 papeletas por cada candidatura definitivamente proclamada correspondiente a su Organización Sindical en las unidades electorales.

\* La Dirección General de Personal Docente, se reservará 500 papeletas por cada unidad electoral y candidatura definitivamente proclamada.

### **SOBRES:**

\* Se suministrará a cada Mesa Electoral un número de sobres, próximo al resultado de multiplicar el N° DE ELECTORES DE CADA MESA X I.

\* se suministrará a cada Organización Sindical, 800 sobres por cada una de las unidades electorales.

\* La Dirección General de Personal Docente se reservará 500 sobres por cada unidad electoral.

De todo lo cual se firma para su constancia en Mérida, el 10 de octubre de 2014.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Fdo.: María de los Ángeles Rivero Moreno

Por CSI-F



Fdo.: Manuel Pascual Serrano

Por P.I.D.E.



Fdo.: Alfredo Aranda Platero

Por FE-CC.OO.



Fdo.: Francisco M. Jiménez Camacho

Por ANPE



Fdo.: Antonio Vera Becerra

Por FETE-UGT



Fdo.: Alfredo Herreruela Jaro.